



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

0922

RESOLUCIÓN No. _____

(15 MAY 2017)

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca Sarconesiopsis magellanica (diptera: calliphoridae)".

EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, y

C O N S I D E R A N D O

ANTECEDENTES

Que la Universidad Antonio Nariño, identificada con Nit. No. 860.056.070-7, presentó ante este Ministerio con el radicado No. E1-2016-021898 del 19 de agosto de 2016, solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para el proyecto: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (diptera: calliphoridae)"

Que realizada la revisión inicial de la solicitud, la Universidad Antonio Nariño aportó los documentos necesarios para dar inicio al trámite de solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el Director (e) de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto No. 430 del 02 de septiembre de 2016, admitió la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (diptera: calliphoridae)", lo anterior en aplicación de lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996.

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 79 del 26 de diciembre del 2016; a través del cual recomendó suscribir el correspondiente contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con la Universidad Antonio Nariño.

1202

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca Sarconesiopsis magellanica (diptera: calliphoridae)".

Que el Dictamen Técnico Legal fue adoptado por el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos mediante Resolución No. 251 del 10 de febrero de 2017.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996 este Ministerio realizó la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios, el 3 de mayo de 2017, y su desarrollo se encuentra consignado en el Acta de la misma fecha.

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, debidamente facultado de conformidad con lo establecido en el numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011, suscribió con la Universidad Antonio Nariño, el Contrato de Acceso de Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017.

Que dando cumplimiento al procedimiento establecido por la Comisión del Acuerdo de Cartagena en la Decisión Andina 391 de 1996 que regula el "Régimen común sobre Acceso a los Recursos Genéticos"; se determinó que se han reunido los presupuestos jurídicos y técnicos para otorgar el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para la ejecución del proyecto denominado: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (diptera: calliphoridae)".

Que las condiciones en las cuales el Ministerio otorga a la Universidad Antonio Nariño, el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados se encuentran señaladas en el Contrato de Acceso a Recurso Genético y Productos Derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017 y en los documentos que forman parte de este.

Que la Decisión Andina 391 de 1996 estableció en su artículo 38 que: *"Una vez adoptado y suscrito el contrato, en unidad de acto se emitirá la resolución correspondiente, la que se publicará junto con un extracto del contrato en el diario de amplia circulación nacional. A partir de ese momento se entenderá perfeccionado el acceso."*

CONSIDERACIONES LEGALES

Que el numeral 21 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

Que el Gobierno Nacional a través de la expedición del Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Xmas.

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca Sarconesiopsis magellanica (diptera: calliphoridae)".

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"* en el capítulo 5, Sección 1 del Decreto 1076 de 2015, reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, en su artículo 2.2.2.8.1.2 en el parágrafo 6, reconociendo al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como autoridad nacional competente en materia de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, definió la competencia del Ministerio para otorgar en el mismo acto el permiso de recolección y el contrato de acceso a recursos genéticos; cuando la investigación tiene fines de bioprospección, comercial o industrial.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Otorgar a la Universidad Antonio Nariño identificada con Nit. No. 860.056.070-7, el Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados, para el proyecto *"Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca Sarconesiopsis magellanica (diptera: calliphoridae)"*, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 2. El objeto del proyecto de investigación de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Productos Derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017, es determinar las características de los péptidos antimicrobiales, clase defensinas (sarcofensinas), aislados y purificados, a partir de tejidos larvales de la mosca necrófaga *S. magellanica*; los cuales a su vez serán evaluados, en condiciones in vitro, contra bacterias Gram-positivas y Gram negativas.

Mo

"Por la cual se otorga el Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado: "Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca Sarconesiopsis magellanica (diptera: calliphoridae)".

ARTÍCULO 3. Autorizar a la Universidad Antonio Nariño identificada con Nit. No. 860.056.070-7, la recolección de los especímenes, de conformidad con lo establecido dentro del contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 4. Téngase en cuenta que sin perjuicio de las obligaciones contraídas por la Universidad Antonio Nariño, en virtud del presente acto administrativo, se deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017 y en los documentos que hacen parte integral de este, so pena de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009 y en las disposiciones que la reglamenten o modifiquen.

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a Universidad Antonio Nariño a través de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC en calidad de Institución Nacional de Apoyo.

ARTÍCULO 7. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

ARTÍCULO 8. Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, junto con un extracto del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados No. 140 del 3 de mayo de 2017, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 9. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los

15 MAY 2017



CESAR AUGUSTO REY ÁNGEL
Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0180

Proyectó: Catalina Isoza Velasquez. Abogada Contratista – MADS.

Revisó: Paula Rojas G, Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos –DBBSE- MADS.

**EXTRACTO DEL CONTRATO DE ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y
PRODUCTOS DERIVADOS No. 140, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.**

PROYECTO

"Aislamiento, caracterización y evaluación antibacterial de péptidos antimicrobiales (defensinas), derivados de larvas de la mosca *Sarconesiopsis magellanica* (diptera: calliphoridae)"

OBJETO DEL PROYECTO

Determinar las características de los péptidos antimicrobiales, clase defensinas (sarcofensinas), aislados y purificados, a partir de tejidos larvales de la mosca necrófaga *S. magellanica*; los cuales a su vez serán evaluados, en condiciones in vitro, contra bacterias Gram-positivas y Gram negativas.

SOLICITANTE

LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO, identificada con NIT No. 860.056.070-7, representada legalmente por Clara Camargo Rivera, identificada con la cedula de ciudadanía 41.443.086 de Bogotá según poder otorgado de fecha 10 de abril de 2017.

RESPONSABLE TECNICO

Felio Jesús Bello García.

INSTITUCION NACIONAL DE APOYO

Fundación Instituto de Inmunología de Colombia FIDIC

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El término de ejecución del presente contrato será de tres (3) años. El plazo comenzará a contar a partir de la ejecutoria del acto administrativo por medio del cual se adopte y perfeccione el contrato.

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:

3 de mayo de 2017*

EXPEDIENTE

RGE 0180

*Las actividades del contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados se pueden ejecutar a partir del perfeccionamiento del mismo.